



Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:05:35 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000373-2024-P-PJ

VISTOS:

El Informe N° 000025-2024-SACTD-GG-PJ, emitido por la Secretaría Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial, el Informe N° 000144-2024-GRH-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General y el Informe N° 001432-2024-GAJ-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Segundo. Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia ley establece;

Tercero. Que, el artículo 28 de la referida Ley N° 30057 señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Cuarto. Que, el artículo 29 de la acotada Ley N° 30057 regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y, (ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Quinto. Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece en el artículo 2 lo siguiente: "(...) se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos";

Sexto. Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:38 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:54 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:14:32 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente”;

Séptimo. Que, el artículo 7 de la citada Ley N° 27785, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Octavo. Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual tiene como finalidad “lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”; asimismo, el numeral 2 de la referida Directiva, establece que uno de sus objetivos es establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Noveno. Que, la Directiva denominada “Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000450-2021-GG-PJ de fecha 30 de diciembre de 2021, establece las disposiciones respecto del otorgamiento de reconocimiento formal a los servidores/as del Poder Judicial, por la obtención de logros y/o resultados de iniciativas sobresalientes, que generen un impacto positivo para el cumplimiento de objetivos institucionales, a fin de reforzar dichos comportamientos destacados;

Décimo. Que, el numeral 7.1 de la referida Directiva, establece los supuestos para el reconocimiento, entre ellos, el Supuesto de “3. *Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad*”; de igual forma dicha Directiva señala tres (03) niveles diferenciados, entre ellos, el Nivel 3 cuyo alcance es el Poder Judicial o sistemas administrativos, que requiere la emisión de un informe técnico favorable sobre la viabilidad, la cual es presentado ante la Gerencia General, para su elevación a la Presidencia de la Corte Suprema, quien otorga el reconocimiento, mediante resolución administrativa;

Décimo primero. Que, con Informe N° 000022-2024-SACTD-GG-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2024, la servidora Rita Giovanna Pinto Malache, en su calidad de responsable del seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, informa que las medidas de control consignadas en los Planes de Acción Anual Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control fueron implementadas en su totalidad dentro de los plazos establecidos;

Décimo segundo. Que, mediante el Informe N° 000025-2024-SACTD-GG-PJ, emitido por la Secretaría Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial, en su condición de Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, propone el reconocimiento a la servidora Rita Giovanna Pinto Malache, en calidad de responsable de atender la información del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, así como la implementación del mismo;



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:38 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:54 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:14:32 -05:00





Presidencia del Poder Judicial

Décimo segundo. Que, con Informe N° 000144-2024-GRH-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar señala que resulta viable efectuar el reconocimiento a la servidora Rita Giovanna Pinto Malache; asimismo, señala que dicha propuesta se enmarca en el Nivel de reconocimiento N° 3, del supuesto de reconocimiento “Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad” de la Directiva denominada “Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial;

Décimo tercero. Que, mediante Informe N° 001432-2024-GAJ-GG-PJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Gerencia General;

Décimo cuarto. Que, estando a lo expuesto, y en atención a la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Gerencia General; así como, las opiniones técnicas y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente reconocer a la servidora responsable que ha cumplido con atender la información del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, así como la implementación el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – 2024; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo de reconocimiento;

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones señaladas en el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado el Decreto Supremo N° 017-93-JUS de fecha 28 de mayo de 1993; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 de julio de 2013, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019; y, la Directiva denominada “Disposiciones para el otorgamiento de Reconocimiento Formal en el Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000450-2021-GG-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- RECONOCER Y FELICITAR a la servidora **RITA GIOVANNA PINTO MALACHE** que ha cumplido con atender la información del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, así como la implementación el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – 2024

Artículo segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, a fin que haga de conocimiento a todos los servidores de la entidad, el otorgamiento del presente reconocimiento, a través de los medios de comunicación interna, y la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial
Presidencia del Poder Judicial



Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:24:38 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:19:54 -05:00



JAV/lvc

Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 15:14:32 -05:00

